# BASES QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PUESTO DE GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y concurrencia, es la selección de candidatos y candidatas para que el Gobierno de Zaragoza en uso de las competencias que le atribuye el art. 127.1. i) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local proceda al nombramiento de Gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

# <u>SEGUNDA.- EL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA.</u>

El Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza, es un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y diferenciada del Ayuntamiento de Zaragoza, que tiene como finalidad la gestión a través de órgano especializado de la oferta cultural y educacional del Ayuntamiento de Zaragoza en sus Teatros Principal y del Mercado, Filmoteca, y Centro de Danza.

El Patronato cuenta, además con otro espacio, Teatro de las Esquinas, gestionado de manera indirecta mediante un contrato administrativo especial.

# TERCERA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 1993 (BOPZ nº 100 de 07/05/1993), tras la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2014 (BOPZ nº 225 de 30/09/2014), el Gerente tiene la consideración de órgano directivo a los efectos previstos en el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y estará vinculado con el Patronato mediante una relación laboral de carácter especial de alta dirección.

De conformidad con el citado artículo 26 de Estatutos, el/la Gerente ejercerá la dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Patronato, de conformidad con las directrices del Consejo y las instrucciones del Presidente y de forma específica las siguientes funciones:

- a) Representar administrativamente al Patronato cuando así lo acuerde el presidente.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno, siguiendo las instrucciones del presidente.
- c) Dirigir e impulsar los servicios del Patronato, ejercer el control y evaluación interna de la organización y del desarrollo de las actividades del mismo.
- d) La dirección y gestión del personal del Patronato.
- e) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Consejo del Patronato.
- f) Preparar el anteproyecto de presupuesto, así como su seguimiento, control y

ejecución.

- g) Elaborar las propuestas de plantilla de personal y de relación de puestos de trabajo.
- h) En materia de contratación, ejercer las mismas competencias que en el ámbito del Ayuntamiento corresponden a los Coordinadores Generales de las áreas, sin perjuicio de aquellas otras que se le deleguen en esta materia.
- i) Elaborar la memoria anual de actividades y el programa anual de trabajo.
- j) Ejercer las demás funciones que le atribuyan estos estatutos y las que le delegue el Consejo o el presidente.

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS**

Para ser admitidas al procedimiento, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los candidatos extranjeros deberán acreditar residencia legal y permiso de trabajo en España.
- b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.
- c) Podrán ser candidatos o candidatas, tal y como establece el artículo 26 de los Estatutos del Patronato, funcionarios y funcionarias de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas, así como profesionales del sector privado, titulados universitarios superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.
- d) Los candidatos y candidatas deben tener la formación académica y técnica adecuada para el ejercicio de las funciones de Gerente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntara al titulo su traducción jurada al castellano.
- e) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto.
- f) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.
- g) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Dado que se exige a los aspirantes la formación académica y técnica adecuada para el ejercicio de las funciones de Gerente, las personas interesadas que deseen tomar parte en este proceso deberán presentar su solicitud mediante el modelo que se adjunta como Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

- 1. Solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de estas Bases.
- 2. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte
- 3. Fotocopia compulsada del Título/s de Licenciatura/Grado.
- 4. Curriculum Vitae detallado con el fin de acreditar la trayectoria profesional y formativa del candidato (máximo cuatro folios A4 por una cara, letra Arial 12), que

- necesariamente deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de los méritos expuestos (fotocopias compulsadas).
- 5. Propuesta de Plan de Dirección y Gerencia del Patronato de Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza, con el fin de acreditar la competencia profesional suficiente para ocupar el puesto de Gerente de acuerdo con el contenido establecido en la base séptima, con un máximo de 20 folios A4 por una cara, letra Arial 12.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (sito en Edificio Seminario, Vía Hispanidad nº 20) o bien en el Registro Auxiliar (sito en Plaza del Pilar nº 18), o por cualquiera de los medios señalados en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y las bases en la web del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente pedir su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

# **SÉXTA.- MÉRITOS**

Durante el proceso selectivo se podrán valorar como méritos, los siguientes aspectos:

- Formación académica en materia jurídica, económica, de dirección de empresas, gestión de personal, publicidad y marketing y gestión cultural, ya sea de nivel de grado, postgrado y/o máster.
- Formación académica en materia artística, bien en el sector de la música o en las artes escénicas, incluida la danza.
- Experiencia profesional a nivel directivo, tanto en el sector público como en el privado.
- Experiencia profesional en el sector artístico, bien en música como en artes escénicas, y en la gestión de proyectos o equipamientos públicos o privados de programación y producción cultural.
- Conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés y/o francés.
- Vinculación con el mundo de las artes escénicas y de la cultura en general.
- Capacidad para la negociación, la planificación, la determinación de prioridades, la toma de decisiones, la resolución de conflictos y el desarrollo de proyectos culturales, estrategias y programas.
- Capacidad para desarrollar redes, tanto en el ámbito municipal como nacional como internacional, que propicien colaboraciones con otros teatros, centros de arte, espacios de creación, centros culturales, centros formativos, centros de proximidad, colectivos artísticos y/o colectivos sociales.
- Conocimiento de la realidad de las artes escénicas de la ciudad de Zaragoza.
- Conocimiento de las necesidades sociales y culturales de la ciudad de Zaragoza.
- Conocimiento de los recursos culturales de la ciudad de Zaragoza.

Sólo se valorarán los méritos alegados en el curriculum vitae cuando vengan lo suficientemente acreditados documentalmente. Sólo se valorará la formación obtenida mediante titulación en centros oficiales. En el caso de presentarse titulaciones y/o

cualquier otro tipo de documentación expedida en el extranjero se deberá acompañar la correspondiente traducción jurada al castellano. Para acreditar la experiencia profesional por cuenta ajena se deberá presentar el certificado de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados firmados por el director/a de empresa, que permitan comprobar la categoría profesional ocupada en cada momento por el aspirante. La experiencia profesional por cuenta propia deberá acreditarse mediante copia compulsada de la documentación de alta como autónomo, así como mediante cualquier otro tipo de documentación acreditativa de la experiencia profesional, como por ejemplo contratos.

En cualquier caso, la Comisión de Selección podrá tener por no presentados los méritos que se aleguen cuando no se consideren lo suficientemente documentados.

# SÉPTIMA.- PROPUESTA DE PLAN DE DIRECCIÓN Y GERENCIA

El contenido de la Propuesta de Plan de Dirección y Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza que el aspirante proponga deberá obligatoriamente contemplar los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la realidad. Evaluación de la gestión económica, administrativa, recursos humanos, marketing y de la programación cultural del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen de los últimos años. Las personas aspirantes podrán consultar la documentación complementaria a esta convocatoria (memorias de actividad, plantilla de personal, planos de los edificios, presupuestos, etc.).
- 2. Propuestas de producción y programación artística según los objetivos generales y los criterios marcados en la propuesta presentada. Se valorará aquella programación que sea de calidad y equilibrada así como la presencia de compañías aragonesas, planteamiento de programas de acercamiento y participación, fomento de públicos y de inmersión cultural y de atención especial e implicación de la infancia, propuestas de formación para profesionales, y la interacción y colaboración con otros espacios culturales y con el resto de programación cultural de la ciudad con otras disciplinas artísticas. Asimismo se valorarán aspectos relativos a políticas de coproducción con otras entidades e instituciones locales, nacionales o de otros países y el aprovechamiento de recursos europeos.
- 3. Plan de gestión, explotación y marketing. Determinación de los objetivos, criterios generales, líneas de trabajo, programas y proyectos culturales a corto, medio y largo plazo.
- 4. Planteamiento de las necesidades para mejorar la eficiencia, la eficacia, la rentabilidad y la calidad de los espacios que gestiona el Patronato.
- 5. Cualquier otro aspecto que el aspirante quiera hacer constar en su plan de gestión.

En la documentación complementaria a esta convocatoria se puede consultar el documento "Hacia una política del bien común. Estrategia de la política cultural del Ayuntamiento de Zaragoza", en la que se establecen los criterios, planteamientos y objetivos que la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza ha planteado para todas las estructuras dependientes de la misma.

Asimismo, se facilitará información presupuestaria, memorias de actividades, estatutos del Patronato, plantilla de personal y planos de los edificios.

# OCTAVA. COMISION DE SELECCIÓN

La evaluación de las candidaturas la realizará una Comisión de Selección, órgano colegiado de carácter técnico, formada por el Vicepresidente del Patronato, un Vocal designado por el Consejo Rector del Patronato entre sus miembros, el Director General de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza y cuatro personas expertas en gestión cultural de reconocido prestigio, que el Vicepresidente propondrá a la Junta del Patronato.

# **NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección examinará la documentación aportada a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación. Asimismo, se analizarán los méritos acreditados y la Propuesta de Plan de Dirección y Gerencia con el fin de comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto, seleccionando a aquellos que se consideren idóneos para pasar a la siguiente fase, que consistirá en una entrevista con el candidato y en la exposición de su Propuesta de Plan de Dirección y Gerencia. Los miembros de la Comisión podrán formular al candidato cuantas preguntas o cuestiones consideren oportunas, así como solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto relativo al curriculum vitae y méritos alegados por el aspirante.

### **DÉCIMA- PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO.**

La Comisión de Selección emitirá un informe de valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como de la Propuesta de Plan de Dirección y Gerencia y de la entrevista, elevando propuesta de nombramiento de la candidatura más idónea, al Gobierno de Zaragoza, para que en el ejercicio de sus competencias proceda, en su caso, a su nombramiento.

Si la Comisión considerase que ninguna de las aspirantes se adecua al perfil exigido o incumpliesen los requisitos exigidos, podrá declarar desierta la convocatoria.

#### ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PUESTO DE GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA.

#### **DATOS PERSONALES:**

Primer apellido:	
Segundo apellido	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	Localidad
	País
	(móvil)
Correo electrónico	
Titulación:	

#### **DECLARO**

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen el presente proceso.

Que no padezco enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto.

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial

Que estoy al corriente con mis obligaciones fiscales y de la seguridad social.

#### **SOLICITO**

Ser admitido en el procedimiento para la selección de la persona que ocupará el puesto de Gerente del Patronato de Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza, acompañando, para ello la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte
- 2. Fotocopia compulsada del Título universitario.
- 3. Curriculum Vitae acompañado de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos expuestos en el curriculum.
- 4. Propuesta de Plan de Dirección y de Gestión del Patronato de Artes Escénicas y de la Imagen de Zaragoza.

Firma.